

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECCION DE PRESUPUESTOS (01)

Partida : 08
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.746.885
01		INGRESOS DE OPERACION		12.789
07		OTROS INGRESOS		3.197
	79	Otros		3.197
09		APORTE FISCAL		3.729.899
	91	Libre		3.729.899
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		3.746.885
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.270.152
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	418.889
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.618
	31	Transferencias al Sector Privado		3.636
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.636
	34	Transferencias al Fisco		1.982
	001	Impuestos		1.982
31		INVERSION REAL		51.126
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.826
	56	Inversión en Informática		15.150
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		15.150
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		80
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		20
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosa :

- | | | |
|----|--|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 3 |
| 02 | Incluye : | |
| a) | Dotación máxima de personal | 194 |
| | No quedan incluidos en esta dotación los cargos de planta no desempeñados por el titular, el cual conserva su cargo por aplicación del inciso segundo del artículo 82 de la Ley N° 18.834. | |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) | Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 164.588 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 3.494 |
| d) | Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 226.772 |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS

DIRECCION DE PRESUPUESTOS (01)

Partida : 08
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$

45.000

b) El Servicio podrá proporcionar con cargo a estos recursos,
en el período julio a noviembre con motivo de la preparación
y tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos, refrigerios
en los días sábado, domingo y festivos y en horario a
continuación de la jornada ordinaria, a los funcionarios
que participen en ella.